CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2026-024 DE 2026

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL.
CONTRATISTA:	INSTRUMENTOS MUSICALES MELODIA S.A.S
NIT:	901804385-1
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS, NECESARIOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE LOS ESTUDIANTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "BANDA SINFÓNICA" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.
PLAZO:	OCHO DÍAS (8) CALENDARIO.
VALOR:	$ 9.644.000
FUENTE:	RECURSOS GRATUIDAD

Entre los suscritos a saber: **ALVARO LEAL RUBIANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.229.545 expedida en Pitalito, quien actúa en su condición de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL** de Pitalito (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **VALERIA COBO CANAVAL,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.751.606 expedida en Popayán, quien actúa en su condición de representante legal de **INSTRUMENTOS MUSICALES MELODIA S.A.S**, quién en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** previas las siguientes consideraciones: 1) Que existe Autorización del Consejo Directivo según actas Número 01 del 20 de enero de 2026. 2) Que el procedimiento de contratación se realiza de conformidad con el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 para contratos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3) Que la Institución Educativa no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano capacitado ni con la capacidad técnica para proveer los bienes objeto de la presente contratación, por lo cual se requiere su adquisición, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO.**: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS, NECESARIOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE LOS ESTUDIANTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "BANDA SINFÓNICA" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO". **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	BATERÍA ACÚSTICA GAMA INTERMEDIA	$ 2.400.000	$ 2.400.000
1	UNIDAD	SAXOFÓN TENOR GAMA ESTUDIO	$ 2.800.000	$ 2.800.000
1	UNIDAD	CAJA CAÑA CLARINETE R. ROYAL N.º 3	$ 120.000	$ 120.000
1	UNIDAD	CAJA CAÑA SAXO ALTO R. ROYAL N.º 3	$ 120.000	$ 120.000

1	UNIDAD	ACEITE PARA TROMPETA	$ 55.000	$ 55.000
1	UNIDAD	ACEITE TROMBÓN DE VARA PLAYER MUSIC	$ 40.000	$ 40.000
1	UNIDAD	ESTUCHE SEMIDURO TECLADO	$ 85.000	$ 85.000
1	UNIDAD	ESTUCHE SEMIDURO GUITARRA	$ 82.000	$ 82.000
1	UNIDAD	SET CONGAS LP CITY	$ 2.200.000	$ 2.200.000
1	UNIDAD	GUITARRA ELÉCTRICA SQUIER	$ 950.000	$ 950.000
1	UNIDAD	ESTUCHE SEMIDURO GUITARRA ELÉCTRICA	$ 82.000	$ 82.000
1	UNIDAD	AMPLIFICADOR AYSON GUITARRA ELÉCTRICA 60 W	$ 710.000	$ 710.000
SUBTOTAL				**$ 9.644.000**

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

a) El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito a hacer entrega de los bienes descritos, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas, en el lugar que se indique a través del supervisor del contrato, en las instalaciones de la Institución Educativa ubicadas en la calle 5 No. 12 – 99 de Pitalito.
b) El contratista debe presentar factura o cuenta de cobro; según sea el caso; detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y valor total de los bienes.
c) El contratista deberá entregar los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas, características, cantidades y condiciones establecidas en el contrato y sus documentos anexos.
d) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Obligaciones Generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y condiciones definidas.
b) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
c) Responder en los plazos que la Institución Educativa Municipal Nacional, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
d) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
e) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
f) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para la ejecución del objeto contractual, el contratista cuenta con un plazo de ocho (8) días calendario, contados desde el acta de iniciación. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la ejecución del objeto contractual se pagará al

contratista la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.644.000)** en un solo contado, en la fecha de suscripción del acta de recibo y liquidación de este contrato. **SEXTA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Para el pago de esta obligación utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.1.2.01.01.004.01.02 del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2026, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 2026-029 de 2026 que forma parte integral de este instrumento. **SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **OCTAVA: INDEMNIDAD.** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa **NOVENA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica. c) Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso. d) Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) Verificación a cargo de la Institución. e) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). Verificación a cargo de la Institución. f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional), Verificación a cargo de la Institución. g) Certificado de medidas correctivas, h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, i) Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años. j) Registro único tributario (RUT). k) Formato único hoja de vida (DAFP). l) Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, para personas naturales y para representante legal de persona jurídica, si es el caso.

En constancia, se firma en el Municipio de Pitalito a los ocho (08) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

ALVARO LEAL RUBIANO
C.C. No. 12.229.545 de Pitalito
Rector

VALERIA COBO CANAVAL
C.C. No. 1.061.751.606 de Popayán
Representante legal